

## CARTA ABIERTA

**Nota dirigida a: Integrantes de la Junta Directiva Internacional. División Legal, Comité de Postulaciones. Comité de Estatutos y Reglamentos.**

**Asunto: Candidatura del PID Fabricio de Oliveira**

En la presente nota declaramos que la candidatura del PID Fabricio de Oliveira a la 3ª Vicepresidencia Internacional no se ajusta a los requisitos REGLAMENTARIOS de LCI, por las razones y hechos que expresamos a continuación.

El PID Fabricio de Oliveira envió a los Dirigentes Ejecutivos de LCI una nota retirando su candidatura a la Tercer Vicepresidencia Internacional el **12 de marzo de 2021**.

Según afirma el ID Rodolfo Espinal, esa misiva causó *“una convulsión entre los miembros del Comité Ejecutivo y el **Comité Político de nuestra organización**” (no sabemos de la existencia de un “Comité Político” en LCI)*, provocando que el **“Presidente Choi y el Administrador General de LCI, PPI Frank Moore”**, según palabras del ID Espinal, lo llamaran para confirmar dicha **renuncia**. Por lo tanto, la Asociación **tomó conocimiento en forma inmediata** de dicha nota, y a partir de entonces la candidatura del PID Fabricio pasó a ser formalmente **inexistente, NULA**. Si un candidato decide retirar su candidatura, **no necesita que sea aceptado por ninguna autoridad**, ni División, ni Comité. En su nota argumentó problemas de salud graves, sobre lo cual no comentaremos.

Los dos Directores Internacionales del Área 3 realizaron gestiones para que esta nota fuera ignorada, cuando ya estaba en conocimiento de sus destinatarios. El ID Espinal estaba muy molesto de que la nota se conociera, expresando: **“por conveniencia de la organización debió haber quedado entre unos cuantos”**. ¿Por cuáles razones esta nota debía quedar oculta, en conocimiento “entre unos cuantos”? El ID Espinal debería saber que en nuestra Asociación no deben existir documentos secretos, LCI es una organización limpia y transparente, y no hay nada que ocultar.

¿Se pretendía que la nota se ignorara para que la candidatura no quedara nula, así como evitar que quedara nulo el respaldo de su Distrito Múltiple? **¿Se hizo esta gestión para impedir el TRÁMITE REGLAMENTARIO DE LA NOTA?**

Copiamos a continuación expresiones textuales de los dos Directores: ID Espinal: ***“...nos comunicamos con todos los miembros del Comité Ejecutivo y el Comité Político informándoles de lo acontecido, y solicitándoles que hiciera caso omiso de la correspondencia de renuncia que les envió Fabricio”***. Nota del ID Marciano Silvestre y cinco PIDs del equipo de campaña de PID Fabricio, dirigida a Leones y Leos de Brasil: ***“...la carta del CL Fabricio, dirigida a LCI, solicitando la cancelación de su candidatura para el tercer vicepresidente de nuestra Asociación, debe ser ignorada”***. Creemos innecesario comentar la gravedad de estos documentos.

Todo esto sucedió durante del mes de marzo, antes de que el PID Fabricio decidiera volver a concurrir a esta elección, decisión que llegó a LCI fuera de plazo reglamentario. De acuerdo a lo que ha expresado la División Legal de LCI en e-mail del día 7 de mayo de 2021, **la nota en la cual desiste de retirar su candidatura llegó a LCI el día 8 de abril, por lo tanto, fuera del plazo reglamentario, que sería hasta 27 de marzo, 3 meses antes de la Convención.**

La nota del PID Fabricio, de tan alta importancia (nada menos que la candidatura de lo que será a la postre el más alto cargo en LCI), no podía ser ignorada, no sólo por lo que concierne a su renuncia, pero también porque contiene expresiones de suma gravedad que los integrantes de la Junta Directiva deben considerar y responder, pues los involucra directamente: ***“Ahora vamos a tener una convención virtual en 2021,***

**que faltan tres meses para comenzar, en la que, ciertamente tengo una elección garantizada, como ustedes han afirmado y yo tengo convicción**". Cuando el PID Fabricio dice "**ustedes**", se está refiriendo a los integrantes de la Junta Directiva Internacional. Se ha solicitado a los integrantes de la Junta Directiva que brinden explicaciones y la rectificación correspondiente, pero no han respondido.

Para reactivar su candidatura, el PID Fabricio debería haberlo manifestado dentro del plazo reglamentario de **90 días antes de la fecha de la Convención Internacional** en la que el candidato respaldado se presentará a votación, o sea **antes del 28 marzo**.

**En los Reglamentos de LCI (los cuales debemos respetar siempre), en su Artículo II, Sección 6, Inciso (a), se establece, a respecto al Comité de Candidaturas, que deberá "a) Recibir, por escrito, la lista de los nombres de todos los candidatos cuyas certificaciones de respaldo hayan sido remitidas a y aprobadas por el Asesor Jurídico General de esta Asociación y que estén libres de objeciones".**

La fecha para que el Asesor Jurídico General de LCI reciba documentación para el cargo de Vicepresidente Internacional venció el día 28 de marzo de 2021. Las candidaturas que el Asesor Jurídico General debe comunicar al Comité de Postulaciones son las que cumplen con los requisitos en dicha fecha de vencimiento del plazo. En esa fecha, la candidatura del PID Fabricio de Oliveira ya estaba retirada por su propia decisión, y es lo que se le debe informar al Comité de Candidaturas. La nota del PID Fabricio en la cual habría desistido de retirar su candidatura llegó fuera del plazo reglamentario, y por tal motivo, no puede ser considerada por la División Legal y el Comité de Candidaturas.

**En virtud de todo lo expuesto y ajustados a los hechos documentados y al Reglamento de Lions Clubs International, declaramos que la candidatura del PID Fabricio de Oliveira no se ajusta a los requisitos Reglamentarios para concurrir a la votación del cargo de 3er Vicepresidente Internacional en esta próxima Convención 2021.**

Sin otro motivo, siendo el 24 de junio de 2021, y esperando las resoluciones pertinentes ajustadas a nuestras normas Estatutarias, Reglamentarias y Éticas, saludan Leonísticamente:

**CC JARDEL DA MOTA PACHECO**

MD LD Council Chairperson

**PCC CLÁUDIO M. RIGO**

MD LD Past Council Chairperson

**CL RANOLFO VIEIRA**

MD LD Legal Advisor